



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de mayo de 2023
Ejecutivo N° 11001400300220220010400

No se tiene en cuenta la gestión de notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P., que antecede, toda vez que se confunde con las previsiones establecidas en la notificación personal de que trata el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, téngase en cuenta que la notificación personal se realizó a la dirección electrónica de la demandada.

Se le advierte al demandante que la notificación del extremo pasivo deberá realizarse en la forma prevista en los arts. 291 y 292 del C. G. del P., o, conforme a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, sin que se confunda una con la otra, pero en todo caso adjuntando las evidencias, constancias y certificaciones que se demandan en las normas en mención.

NOTIFÍQUESE.

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
18 hoy 23 de mayo de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA

Secretario